



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

Las solicitud de fecha 12 de junio de 2024, El expediente N.º 2024-0067355, Proveído N.º 000086-2024-G.R.AMAZONAS/ADCD, de fecha 12 de junio de 2024; mediante el cual la trabajadora **CONSUELO COSTA QUILO**, solicita Licencia por Enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 109º del D.S. N.º 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: “Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente”. Asimismo, el Artículo 110º del mismo cuerpo legal señala “Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad”;

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles –RIS, del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, aprobado con Resolución Directoral N.º 122-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, vigente desde el día 02 de Julio del año 2018, en su artículo 57º establece sobre las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones, literal b) Por Incapacidad Temporal, los primeros 20 días de incapacidad, la entidad continúa obligada al pago de la remuneración o retribuciones. El seguro social de salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N.º 26790 –Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses, diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad, con goce íntegro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda;

Que, con documentos del visto la servidora bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276, **CONSUELO COSTA QUILO**, solicita Licencia por para lo cual la interesada ha cumplido con presentar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N.º A-155-00012139-24 emitido por ESSALUD, acreditando su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad a la citada trabajadora, el mismo que se formaliza mediante Acto Resolutivo;

Estando a lo informado por el Área de Control y Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N.º 000100-2024-G-R-AMAZONAS-HRVFCH/DE, de fecha 05 de marzo del 2024 y rectificadas mediante RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N.º 000153-2024-G-R-AMAZONAS-HRVFCH/DE, de fecha 12 de abril del 2024, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal y Dirección de Administración del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **CONCEDER**, Licencia por Enfermedad a favor de la **Sra. CONSUELO COSTA QUILO**, servidora nombrada del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas en el cargo de **Técnico Administrativo**, por el periodo de **Dieciocho (18) días**, los cuáles serán asumidos y abonados a cuenta de EsSalud, por haber superado los 20 días a cuenta del empleador, detallado de la siguiente manera:

Fecha	CERTIFICADO MÉDICO/ CITT ESSALUD	Días	A Cargo de:
Del 11/06/204 al 28/06/2024	CITT N.° A-155-00012139-24	18	EsSalud

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley.

Documento firmado digitalmente

ROBINSON MIXÁN CAMUS
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
000998 - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

RMC/igc
CC.: cc.: AREA DE PATRIMONIO
DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
AREA DE REMUNERACIONES
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJOS
AREA DE BIENESTAR DE PERSONAL
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS